



## Anexo II - Rendición de Cuenta Documentada

1

### **Instructivo para la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos para programas para personas con discapacidad.**

La rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos derivados de los Programas para Personas con Discapacidad y su control, serán efectuados por la Unidad Ejecutora de Proyectos con arreglo al marco regulatorio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus normas reglamentarias sobre la materia. Subsidiariamente, deberán ajustarse a los requerimientos del Decreto N° 961/98 del Poder Ejecutivo Nacional.

El objetivo principal de toda rendición de cuentas es verificar que el destino para el cual se concedieron los fondos se haya efectivamente cumplido, y que los mismos fueron correctamente empleados. A este efecto, las rendiciones de cuentas, cualquiera fuera el Programa o Proyecto, deberá ajustarse a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el establecido en el marco de la aprobación del Programa y/o en el Convenio respectivo –conforme lo determinado por el Decreto N° 961/98–, el que se contará a partir de la de los fondos, cuestión que resultará notificada al titular.
- El monto de subsidio y/o asignación solo podrá ser utilizado para el objeto específicamente aprobado.
- Los fondos deberán destinarse a la adquisición de bienes nuevos, quedando vedada la adquisición de bienes usados.
- Los cambios de destino de los fondos deberán ser autorizados previamente por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos.
- Las áreas técnicas de la Unidad Ejecutora de Proyectos podrán solicitar cualquier otra documentación que consideren necesaria para la evaluación de la rendición de cuentas, más allá de la detallada en el presente instructivo, fijando un plazo cierto a tal efecto.



## I. DOCUMENTACIÓN SUBSIDIOS A PERSONAS HUMANAS

2

- Modelo I (Anexo I)- Nota de Remisión. Según el modelo que se adjunta, se deberá completar y firmar por el titular del subsidio o su representante legal en caso de corresponder.
- Modelo II (Anexo II) - Detalle de Inversión Documentada. Según el modelo que se adjunta, se deberá completar en base a las facturas (B o C) y/o tickets fiscales y/o recibo de las compras realizadas con los fondos otorgados.
- Modelo III (Anexo III)- Declaración Jurada. Deberá tener firma y aclaración del/la beneficiario/a.
- Presentar copia de todas las facturas, tickets fiscales y/o recibos detallados en el Modelo II correspondiente a toda la inversión realizada con los fondos recibidos.

## II. DOCUMENTACIÓN SUBSIDIOS A PERSONAS JURÍDICAS

- Modelo I (Anexo I)- Nota de Remisión. Según el modelo que se adjunta, se deberá completar y firmar por el representante legal.
- Modelo II (Anexo II) - Detalle de Inversión Documentada. Según el modelo que se adjunta, se deberá completar en base a las facturas (B o C) y/o tickets fiscales y/o recibo de las compras realizadas con los fondos otorgados.
- Modelo III (Anexo III)- Declaración Jurada. Según el modelo que se adjunta, se deberá completar y firmar por el representante legal y, en caso de tratarse de una nueva autoridad, deberá acreditar fehacientemente la representación legal del/la beneficiario/a.
- Presentar copia todas las facturas, tickets fiscales y/o recibos detallados en el ANEXO II correspondiente a toda la inversión realizada con los fondos recibidos.
- Fotografías donde se observe bienes adquiridos.

## III. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN LÍNEAS PROGRAMÁTICAS.



### 1. Programa de Transporte Institucional:

- Fotografías del vehículo en las que se observe el dominio, el logo, la rampa y la leyenda "Vehículo adquirido con fondos de la Agencia Nacional de Discapacidad - Presidencia de la Nación".

3

### 2. Programas que impliquen construcción, refacción y/o ampliación de propiedades inmuebles -sólo organizaciones de la sociedad civil:

- Copia de la Escritura de Dominio y su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente, en la que deberá constar Atestación Marginal en la que figure que "el inmueble que trata la presente escritura, ha sido construido, refaccionado y/o ampliado con un aporte del Estado por la suma de PESOS (colocar en letra el monto y entre paréntesis el numero) y no podrá transferirse sin previo depósito de dicha suma en cualquier establecimiento bancario oficial, Nacional o Provincial a la orden de Cuenta Recaudadora del Banco de la Nación Argentina Nº 53304/53 - CBU 0110599520000055304533 - Denominación: AND - 2001/917 - Recaudadora FF12 - Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo Nº 0085 o sin que medie un acto administrativo de éste autorizando la transferencia, cuya copia autenticada deberá exhibirse para su transcripción en el respectivo acto notarial".
- Fotografías donde se observe avance de obra y terminada.
- Fotografías donde se observe la colocación de placa definitiva con la leyenda "Edificio Construido, refaccionado y/o equipado con fondos de la Agencia Nacional de Discapacidad - Presidencia de la Nación".
- Certificados de Obra, parcial y final, según corresponda a rendiciones de cuotas o totales, confeccionado por el profesional responsable de la ejecución de la obra.

### 3. Programas que impliquen otro tipo de erogaciones y/o asignaciones:



**Argentina unida**



**Agencia  
Nacional de  
Discapacidad**

En caso de líneas programáticas que comprendan otro tipo de erogaciones o asignaciones con rendición de cuentas, corresponderá que, en oportunidad de su aprobación, se contemple específicamente la documental a requerir pudiendo ser coincidente con la aquí consignada.

4